



Municipalidad de Santiago de Surco

Ordenanza N° **293** -MSS
Santiago de Surco, **27 AGO. 2007**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 3) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, las cuales rigen a partir del día siguiente de su publicación;

Que, por Ordenanza N° 291-MSS, publicada el 11.08.2007, se aprobó los Lineamientos de Política y Objetivos Generales Estratégicos; como la nueva Estructura Orgánica básica de la Municipalidad de Santiago de Surco, otorgando un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza a la Comisión designada por Resolución de Alcaldía N° 283-2007-RASS, para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, corresponde a cada municipalidad, organizar su administración, de acuerdo con sus necesidades y conforme a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, según lo prescrito en los Artículos 8° y 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos generales estratégicos de la Municipalidad, es necesario rediseñar la estructura orgánica adaptándola a las nuevas exigencias y necesidades de la administración, mediante la actualización de los instrumentos de gestión correspondientes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 293 -MSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 026-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1452-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal y el Informe N° 702-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 3) y 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los literales b, e, f y h) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 291-MSS, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco, y el Organigrama conforme al Anexo 1 adjunto, en los siguientes extremos:

En el literal **b.**, modificar los Órganos Consultivos y de Coordinación: en del Concejo Municipal y de Alcaldía e incluir en este último al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, quedando conformada de la siguiente manera:

b. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

b.1. DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Comisión de Regidores
- Consejo de Coordinación Local Distrital.

b.2. DE ALCALDÍA

- Juntas de Delegados de Vecinos Comunales.
- Comité de Defensa Civil.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

En el literal **e.**, en los Órganos de Asesoría dependientes de la Alcaldía, modificar la Procuraduría Pública Municipal Adjunta dependiente de la Procuraduría Pública Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

e. ORGANOS DE ASESORIA

- Procuraduría Pública Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Unidad de Planeamiento y estadística
 - Unidad de Presupuesto

En el literal **f.**, en los Órganos de Apoyo dependientes de la Alcaldía, modificar la Secretaría General de Concejo, señalándola como Secretaría General, quedando conformada de la siguiente manera:

f. ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA ALCALDÍA

- Secretaría General
 - Unidad de Trámite Documentario y Archivo
 - Unidad de Participación Vecinal.
 - Oficina de Imagen Institucional.
 - Unidad de Servicios Especiales.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N° **293** -MSS

En el literal **h.**, incorporar en la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencias de Defensa Civil, y en la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social incluir en la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo la denominación del Deporte, quedando dichas Gerencias; Organos de Linea dependientes de la Gerencia Municipal, conformadas de la siguiente manera:

- Gerencia de Desarrollo Urbano:

- Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas
- Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
- Subgerencia de Desarrollo Económico e Inspecciones básicas en defensa civil
- Subgerencia de Fiscalización.
- Subgerencia de Defensa Civil.

- Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social

- Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.
- Subgerencia de Salud.
- Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORRÓGUESE, por diez días hábiles adicionales el plazo otorgado mediante el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 291-MSS, para que la Comisión de Funcionarios designada mediante Resolución N° 283-2007-RAS, presente ante el Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Nuevo Cuadro de asignación de Personal (CAP).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el nuevo Cuadro de Asignación de Persona (CAP) que apruebe el Concejo Municipal de Santiago de Surco.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MOLLOY ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

MDE/PCMR/ram



ANEXO 1
 ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

